



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003157

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000917/2015 J**

Sección: 1ª

Deudor: SERVINTER SERVICIOS PERSONALES SL

Procurador: ALICIA GARRIDO GAMEZ

Acreedor/es:

Procurador:

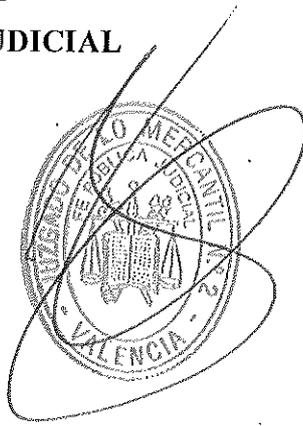
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000917/2015, habiéndose dictado en fecha diez de septiembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de SERVINTER SERVICIOS PERSONALES SL con domicilio en Calle VALENCIA Nº 8 CARCAIXENT 46740, y CIF nº B96653886, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5830, libro 3136, folio 122, hoja V-55155. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad TORRES Y CARRASCO GABINETE JURÍDICO Y ECONÓMICO, S.L.P. con domicilio en la Calle VICENTE BADIA Nº 4, 14ª, L'ELIANA / VALENCIA y correo electrónico correo@torresycarrasco.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diez de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA